

REGLAMENTO PROMOCION

¡GANA CON ONE PLUS!

Descripción de la Promoción: Promoción exclusiva para clientes @OnePlusCR en los siguientes puntos de venta: Todos los clientes de SUPERMERCADOS PLAZA (Por medio de cupón o la activación en redes <https://www.grupoinbrisa.com/promo-plaza-mercados>)

Mecánica únicamente activando la factura.

La promoción queda abierta a cualquier persona que realice una compra que incluya uno de los productos patrocinadores de la marca One Plus en cualquiera de sus presentaciones. Descripción de productos patrocinadores:

DESCRIPCION ARTICULO
JABON LIQUIDO ONE PLUS DOY PACK
JABON LIQ MANOS ONE PLUS DOY PACK Granada 825ML
JABON LIQ MANOS ONE PLUS DOY PACK Elixir 825ML
JABON LIQ MANOS ONE PLUS DOY PACK FRUTOS VERDES 825ML
JABON LIQ MANOS ONE PLUS DOY PACK Aloe Te Blanco 825 ML

I. PATROCINADOR Y PARTICIPANTES:

1. La promoción la ofrece la empresa Grupo Inbrisa, S.A., en adelante "la organizadora" y será la única responsable ante los consumidores por el desarrollo y el resultado de este concurso.
2. La promoción es por tiempo limitado y regirá únicamente de 08 de Mayo al 08 de Junio 2021.
3. Participan en esta promoción personas mayores de edad, siendo requisito para retirar el premio, documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

II. FORMAS DE PARTICIPAR:

4. Para participar es necesario que se conozca y acepten anticipadamente las condiciones y limitaciones establecidas en éste reglamento.
5. Durante el período en que la promoción se encuentre vigente, las personas interesadas en participar podrán hacerlo siguiendo la mecánica descrita a continuación.

6. Promoción abierta para consumidores finales.

III. MECANICA DE PARTICIPACION:

7. La persona que compre los productos patrocinadores mencionados en este reglamento en cualquiera de los supermercados puede activar la factura <https://www.grupoinbrisa.com/promo-plaza-mercados> Los consumidores participantes entienden y aceptan que es su responsabilidad proporcionar datos personales veraces y exoneran de toda responsabilidad a la organizadora, en caso de omisión al actualizarlos, o bien, que los datos suministrados contengan errores que dificulten o tornen imposible su ubicación o reconocimiento.
8. "La Organizadora" premiará a los favorecidos con 2 órdenes de compra, Canastas de producto.

IV. PREMIOS Y DESCRIPCION:

La presente promoción obsequiará 2 órdenes de compra total mercado. Para un total de 2 ganadores que participen en la mecánica.

V. FORMA DE ELECCION DE LOS FAVORECIDOS Y DECLARATORIA DE GANADORES

9. El o la favorecido (a) deberán retirar su premio en el punto de venta donde realizó la compra del producto, también en oficinas centrales de San José detrás del cementerio obrero frente a la entrada principal del mercado mayoreo. Para el retiro del premio, el favorecido deberá presentar la fotocopia de la cédula de identidad.
10. En el eventual caso que el o la favorecido (a) no retiren su premio dentro del plazo establecido (un mes a partir del día de la rifa), este caducará y el premio se reasignará a otro ganador inscrito en la base de datos de las personas que

cumplieron con el requisito. El día de la rifa será el 09 de junio 2021, ante Notario Público

VI. CLAUSULAS FINALES:

11. La presente promoción no aplica en conjunto con otras promociones de la organizadora.
12. El beneficio de los premios es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo, ni por otros bienes o servicios, y será acreditado únicamente a la persona ganadora según datos en el cupón que demuestre mediante la cédula de identidad.
13. Los ganadores aceptan de antemano el premio, en las condiciones bajo las cuales la organizadora lo ha escogido sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera.
14. Se entiende que el ganador acepta el premio en forma individual y nunca será representante de la organizadora.
15. Grupo Inbrisa, S.A. se reserva el derecho de hacer modificaciones a este reglamento si lo consideran necesario y para ello solo bastará su publicación.
16. El ganador, al momento de participar en esta promoción, acepta que su imagen aparezca en los medios de comunicación que el patrocinador considere oportuno, a efecto de hacer público el resultado final de la promoción, no pudiendo solicitar remuneración alguna por derechos de imagen.
17. Cualquier situación que ocurra con respecto a ésta promoción que no se haya previsto en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho.
18. La responsabilidad del patrocinador termina en el momento en que el ganador de la promoción recibe el premio respectivo a satisfacción del mismo. En consecuencia, el participante de la promoción, se obliga a revisar el premio al momento de recibirlo de manera que una vez que ha recibido dicho producto exime de toda responsabilidad a la patrocinadora.
19. Los participantes liberan de toda responsabilidad al patrocinador debido a las anulaciones de participaciones por causas atribuibles a ellos mismos o a cualquier otra empresa que intervenga en la recopilación de datos o publicidad del resultado.
20. El patrocinador se libera de toda responsabilidad por aquellos productos que sean productos falsos, imitaciones o que por cualquier otra circunstancia no formen parte de esta promoción.

21. Cada ganador libera de toda responsabilidad al patrocinador del cumplimiento de las garantías y demás riesgos del fabricante, así como seguros o daños, para los casos en los que aplique.
22. Cualquier responsabilidad del patrocinador prescribe en los siguientes casos:
Al momento de entrega del premio; al transcurrir el plazo aquí estipulado para la entrega del premio, sin que se haya presentado el ganador a reclamarlo; al momento de excluir un participante.
23. El patrocinador no será responsable por los gastos en que incurran los ganadores para realizar el reclamo del premio, ni por los gastos u otros rubros por las exigencias o documentos que deben presentar para hacer efectivo cada premio.